



**TRANSFIERE BIENES A LA FUNDACIÓN INTEGRAL**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1078**

**ARICA, 24 AGO. 2009**

**VISTOS:**

1. La ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL JARDINES INFANTILES INTEGRAL"**, Código BIP 30083548, por un monto total de **M\$ 22.634** financiado con cargo al Subtítulo 29, Ítem 04 y 06, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota, Presupuesto Regional año 2008.
2. Las Actas de Recepción de los bienes de la Directora Regional Fundación Integral, Región de Arica y Parinacota.
3. El memorándum N° 674, del 20 de Agosto de 2009, del Sr. Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley 19.886; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, de Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**RESUELVO:**

1. **TRANSFIÉRASE a la FUNDACION INTEGRAL, RUT 70.574.900-0**, el dominio de los bienes adquiridos con cargo al proyecto denominado: **"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL JARDINES INFANTILES INTEGRAL"**, Código BIP 30083548, por un monto total de **\$21.410.759**, financiado con cargo al Subtítulo 29, Ítem 04 y 06, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota, Presupuesto Regional del año 2009. La adquisición de dichos bienes fue realizada mediante, Órdenes de Compra N° 542-12002-SE08; La totalidad de los bienes corresponde a:

NÚMERO	CANTIDAD	BIENES A TRANSFERIR EQUIPAMIENTOS
1	30	MUEBLES PARA NIÑOS(A) PARA PC, DE ACUERDO A DISEÑO INSTITUCIONAL
2	12	MUEBLE PARA PC ADULTO
NÚMERO	CANTIDAD	BIENES A TRANSFERIR EQUIPOS
1	42	CPU 3330-CA
2	12	IMPRESORA EPSON TX105
3	42	PARLANTES XROLL
4	42	MOUSE XROLL
5	42	TECLADO GENUIS KEYBOARD
6	42	PROGRAMA INSTALACION WINDOWS XP PROFECIONAL

2. Los bienes que por este acto se transfieren, posee las especificaciones técnicas que se describen en los siguientes documentos:



- a. Factura N° 000024, del 22 de Diciembre de 2008, de la empresa MUEBLES ARICA LIMITADA, RUT 76.034.148-7.
- b. Factura N° 0038963, del 30 de Diciembre de 2008, de la empresa ANDIGRAF S.A., RUT 96.582.200-3.

Se establece que los documentos señalados en la presente cláusula, forman parte integrante en la presente resolución.

3. Los bienes señalados en los N° 1 y N° 2 se transfieren en este acto a la FUNDACION INTEGRAL quien será la encargada de administrar y operar tales bienes. Sin perjuicio de ello, se establece como cláusula esencial de la presente Resolución que, el uso de los bienes transferidos, corresponderá a los PARVULOS de los Jardines Infantiles Integra.
4. La presente transferencia, de acuerdo a la letra F) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, estará exenta de todo derecho o arancel.

NOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.



ROCAFULL LOPEZ  
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/PNR/mmr

Distribución:

1. Jefe DACOG
2. Adquirente
3. Oficina de partes.
4. Departamento Jurídico.

